



*María Victoria Borja Etayo, Secretaria del Consorcio del Tren
de Alta Velocidad en la Comarca del Pamplona*

CERTIFICA:

Que, el Consejo de Dirección del Consorcio de Alta Velocidad- Comarca de Pamplona” en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023 en segunda convocatoria adoptó el Acuerdo que a continuación se transcribe y que se corresponden con el punto número 6 del orden del día:

“6.-Propuesta de modificación de los estatutos.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. López Asensio quien procede a explicar que en el año 2018 se encargó al Gobierno de Navarra que hiciera una propuesta de modificación de los Estatutos para adaptarlos a la nueva legislación. El Sr. Alejandro Rodríguez, letrado de Nasuvinsa, hizo una primera propuesta de modificación de los Estatutos. La Sra. Secretaria ha añadido a ésta algunas cuestiones adicionales que se han incorporado a la propuesta que se formula.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria quien explica las normas legales que exigen la modificación (se indica en la memoria que se ha adjuntado con el orden del día); la razones por las que procede que se adscriba al Gobierno de Navarra y expone que la tramitación de la modificación de los Estatutos exige aprobación inicial por el Pleno de los ayuntamientos e informe de Secretaría porque implica participar en entidades fuera de los respectivos términos municipales; sometimiento a información pública de lo aprobado inicialmente y aprobación definitiva por parte de los ayuntamientos y tras ello el Gobierno de Navarra debería hacer su correspondiente aprobación.

El Sr. Mimentza dice que no han tenido tiempo de estudiar bien las propuestas por lo que de entrada propone como propuesta de modificación que las convocatorias del



consejo de dirección se realicen con una antelación mínima de 96 horas (frente a las 48 actuales).

Por lo expuesto el Sr. Presidente propone remitir la propuesta de Estatutos a los ayuntamientos para que en el plazo de una semana puedan hacer las aportaciones que consideren oportunas a la Sra. Secretaria y, una vez que se hagan aportaciones, se analizarán las mismas, las aceptadas se incorporarán a un nuevo texto y éste se remitirá a cada ayuntamiento para su aprobación inicial por los respectivos Plenos en el plazo máximo de 1 mes.

Se somete a aprobación la propuesta anterior y se aprueba por unanimidad”

Que, el Consejo de Dirección del Consorcio de Alta Velocidad- Comarca de Pamplona” en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023 en segunda convocatoria adoptó el Acuerdo que a continuación se transcribe y que se corresponden con el punto número 5 del orden del día:

“5.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria que informa que el expediente administrativo de este asunto consta de un informe jurídico y de una propuesta de acuerdo que, entre otros aspectos, concreta los artículos que se propone modificar. Añade que la Cendea de Cizur había hecho una aportación por correo electrónico para que en los Estatutos no consten los porcentajes de participación de cada administración que forma parte del Consorcio, y considera que a esta aportación se puede atender no poniendo en los Estatutos esa cuestión y dejando la participación en las financiaciones a acuerdos concretos en el futuro conforme surjan las necesidades de financiación.

El Sr. Ansó expone que, para su municipio, dada su capacidad financiera, podría ser difícil atender obligaciones del Consorcio, pero si hay buena voluntad no tiene inconveniente en que los Estatutos se aprueben con la determinación de los porcentajes de participación propuestos en el Acuerdo.



El Sr. López Asensio señala que normalmente no será necesario que se hagan aportaciones económicas porque todos los gastos que genere la urbanización se irán pagando con cuotas de urbanización.

El Sr. Mimentza solicita que se añada en el artículo 20.1 de los Estatutos que los asuntos del orden del día se remitan con una antelación mínima de 96 horas porque se requiere tiempo para poder estudiar los asuntos.

Se acepta por unanimidad la propuesta del Sr. Mimentza de modificación del artículo 20.1 por lo que, el Consejo de Dirección por unanimidad ACUERDA: aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Alta Velocidad con la modificación del artículo 20.1 aceptada que se encarga a la secretaria que la redacte, y se comisiona a la Secretaría para que los remita a las administraciones que constituyen el Consorcio para que, de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo de Dirección de 24 de febrero de 2023, procedan a tramitar la modificación que legalmente resulta oportuna a cada administración.”

Al presente certificado se adjunta la propuesta de modificación de los Estatutos aprobada el 30 de marzo de 2023

Lo que se certifica en Pamplona.

LA SECRETARIA DEL CONSORCIO DEL
TREN DE ALTA VELOCIDAD EN LA COMARCA DEL PAMPLONA

Fdo.: María Victoria Borja Etayo

Visto Bueno

PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: Don Bernardo Ciriza Pérez